

***Esta es una Publicación de Cruz Roja Salvadoreña
Plan Nacional de Preparación para Desastres
Sistema Administrativo para Desastres, Serie 3000***

COORDINACION : *Juan Antonio Sibrián
Sergio David Gutiérrez*

COLABORADORES: *Oscar Ernesto Morales*

DIAGRAMACION: *Elsie Leticia Ríos de López*

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo técnico y financiero de la Cruz Roja Americana. Derechos reservados. Las Entidades o personas interesadas en reproducir en todo o en parte esta publicación, deberán solicitar la autorización del Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Salvadoreña. Se dará una particular preferencia a estas solicitudes.

*1994, Marzo. Primera Edición
500 Ejemplares*

DIRECTRIZ SECRETARIA EJECUTIVA

NIVEL DE ASESORÍA

Secretario Ejecutivo

Dependencia y Nombramiento

El Secretario Ejecutivo depende directamente del Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Salvadoreña y es nombrado por el mismo.

Funciones Generales

Participar en la elaboración del Plan de Trabajo de la Institución en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Cruz Roja Salvadoreña, presentarlo al Consejo Ejecutivo para su aprobación y realizar labores de seguimiento.

Planificar y coordinar las reuniones de los organismos de gobierno de la institución.

Brindar apoyo y asistencia a la Gerencia General, a los Directores y a las seccionales de la Cruz Roja Salvadoreña para su funcionamiento y desarrollo.

Coordinar las relaciones de la Sociedad Nacional con el movimiento internacional de la Cruz Roja y con los organismos nacionales e internacionales

Funciones Específicas

En el marco del sistema administrativo para Desastres, el Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones:

- Asistir al Presidente de Cruz Roja Salvadoreña.*
- Participar en la elaboración y modificaciones del Plan Nacional de Preparación para Desastres como miembro de la Comisión Nacional de Preparación para Desastres.*

- *Asesorar a los responsables de los diferentes departamentos y jefaturas que integran el Plan Nacional de Preparación para Desastres.*
- *Representar al Presidente de la Institución ante los organismos nacionales e internacionales cuando el Consejo Ejecutivo lo considere necesario.*